



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

### Constancia secretarial:

1. Del 2 al 4 de marzo 2021, corrió el término de ejecutoria de la audiencia del 14 de abril 2021 (pág 57-59 doc 15). Las partes guardaron silencio.

Días Hábiles: 2,3 y 4 de marzo 2021

### LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (pág 57-59 doc 15)	\$	105.000=
Total liquidación costas	\$	<u>105.000=</u>

Proceso Radicado N°: 63 – 001-40-03-003-2020-00104-00  
Asunto: Aprueba Liquidación de costas.

Armenia, 22 septiembre 2021

Verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a Derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).

/Egh

Se notifica por estado el 23 septiembre 2021

Firmado Por:

**Karen Yary Caro Maldonado**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c021f391262ebe337e10df1d76dea7cdd4e87d6c8a287ee6d96514234b14875e**  
Documento generado en 22/09/2021 02:47:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**